

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1163

Impreso el día 7 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 20 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 referidos a la ejecución del proyecto de desarrollo de un sistema de formación continua, préstamo BIRF 7.474-AR - convenio particular accesorio al convenio marco 196/08-SE de fecha 8/11/12. (184-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 referidos a la ejecución del proyecto de desarrollo de un sistema de formación continua, préstamo BIRF 7.474-AR - convenio particular accesorio al convenio marco 196/08- SE de fecha 8/11/12.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen aprobado por resolución AGN 79/14 de la ejecución del proyecto de desarrollo de un sistema de formación continua, préstamo BIRF 7.474-AR - convenio particular accesorio al convenio marco 196/08-SE de fecha 8/11/12, informes 1 y 2.

Informe 1

1. El órgano de control realizó una auditoría concurrente sobre las actividades del proyecto de desarrollo de un sistema de formación continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo –Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social– MTEySS, según convenio particular accesorio al convenio marco 196/08-SE firmado entre esa secretaría y la Auditoría General de la Nación, de fecha 8/11/12.

2. En el apartado “Alcance del examen”, la AGN señala que la auditoría comprendió la planificación de las tareas, la evaluación selectiva de la estructura y sistemas de control interno de las áreas intervinientes en la implementación del programa, la obtención de evidencia objetiva y suficiente que posibilite a los auditores la emisión de informes sobre el trabajo realizado, los cuales incluyen la descripción y cuantificación del mismo, los hallazgos si los hubiere y las recomendaciones que resulten pertinentes.

También indica que se han evaluado entre otros conceptos:

– El nivel de información y difusión con que cuentan los potenciales beneficiarios para acceder a programas de capacitación y/o certificación de competencias laborales.

– Las intervenciones y seguimiento que le competen en cada actuación (expediente/protocolo) a las distintas áreas.

– La verificación de requisitos.

– Las evaluaciones y obligaciones de los beneficiarios.

– Los procesos de selección para la designación de tutores, capacitadores, orientadores y relacionadores. Las pautas efectivizadas para garantizar la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios (pólizas de seguro de vida, otorgamiento de refrigerios, etcétera).

– Los controles realizados en materia de supervisiones.

– Los informes técnicos acreditando en cada caso el desarrollo de las metas/objetivos pactados entre las partes.

– Los informes legales.

– La existencia de actos resolutivos validando los procesos de pago de cuotas acordadas en cada actuación.

– El control de las órdenes de pago disponiendo transferencias de fondos.

– El seguimiento del depósito en cuenta habilitada a sus efectos.

Asimismo señala que:

– Se analizaron los procesos que certifican la existencia y validez de las normas de competencia y su debida inscripción en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo –REGICE–, además del seguimiento en el cumplimiento efectivo asumido por las instituciones de formación profesional como coejectores en las actividades comprometidas.

– En los anexos I y II se incluye el detalle de los expedientes auditados. Que en ese sentido, se ha efectuado un seguimiento de las supervisiones llevadas a cabo por los responsables de cada componente verificándose su efectivo cumplimiento, con las consideraciones expuestas en el punto 4 del informe.

– En los anexos III y IV se expone la nómina de resultados establecidos como objetivos para el programa y su comparación con los resultados alcanzados y que en el anexo V, se detallan las solicitudes de desembolsos (SGE) relacionadas con resultados, acumuladas desde el inicio del proyecto.

– Para el primer informe se continuó con el relevamiento integral de las distintas áreas y circuitos y se llevaron a cabo entrevistas con los responsables y sub-responsables de los componentes que conforman el proyecto; que además se efectuaron visitas de campo - revisión de expedientes, obteniéndose como conclusión diversas consideraciones que se exponen en los puntos 4 y 5.

2.1. Solicitudes de desembolsos

Como parte de los trabajos de auditoría y por expreso pedido de las autoridades del BIRF, se efectuó un análisis de las solicitudes de desembolsos relacionadas con

resultados, presentadas por el proyecto desde su inicio. La AGN señala que se ha cubierto en consecuencia el 100 % de los SOE vinculados con resultados y que en el anexo V puede encontrarse el detalle acumulado de los mismos.

2.2. Convenios y protocolos con entidades de capacitación.

El órgano de control indica que se tomó una muestra de expedientes abarcativa de los distintos componentes, según detalle expuesto en el anexo I. También se advierte que los procedimientos aplicados correspondieron, principalmente, al control de los siguientes aspectos:

– Corroborar que los objetivos establecidos en los convenios/protocolos se encuadren en los del proyecto.

– Constatar que los pagos se realicen en etapas a desembolsar a medida que se desarrollan las actividades previstas en cada protocolo.

– Controlar los respectivos contratos/órdenes de compra.

– Controlar los informes de recepción.

– Verificar facturas, órdenes de pago y recibos.

– Controlar la transferencia de fondos.

– Controlar listados de ayudas económicas a beneficiarios, normas de competencia y demás conceptos incluidos en las muestras que respalden los importes justificados, los cuales surgen de bases de datos implementadas por el auditado.

– Verificar resoluciones y órdenes de pago de las ayudas sociales a jóvenes.

– Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el BIRF para las solicitudes de desembolso.

2.3. Capacitación de evaluadores

La AGN, asimismo, señala que los procedimientos aplicados comprendieron principalmente a los siguientes aspectos: control de los respectivos contratos, verificación de los informes de recepción; control de las órdenes de pago, verificación de las facturas y recibos, y análisis de la transferencia de fondos.

2.4. Pago de ayudas sociales a beneficiarios del programa

El órgano de control explica que se aplicó como procedimiento el control selectivo de las planillas de asistencia a cursos obtenidas en las visitas de campo, efectuándose un cruce con las bases del MTEySS, obteniéndose el domicilio, edad e importe percibido, a efectos de validar la situación de los beneficiarios incluidos en las referidas planillas de asistencia.

Asimismo, se realizó un cruce entre la nómina de beneficiarios incluida como respaldo en las solicitudes de desembolsos y diversas bases de datos del MTEySS (REGICE, Gestión y Empleo, Data Warehouse, etcétera) a efectos de validar dicha información.

2.5. Estructura organizacional del programa

La AGN informa que se procedió a evaluar y controlar la estructura organizacional del programa, el organigrama, el manual operativo, la normativa y las bases de datos y que los resultados obtenidos se exponen en el punto 4 del informe de auditoría.

2.6. Visitas de campo - Análisis de expedientes

Se efectuaron 22 visitas de campo, correspondientes a 22 expedientes, con el objetivo de auditar in situ el desarrollo del Programa de Capacitación Continua. El detalle de los mismos, junto con aquellas actuaciones examinadas en la sede del auditado, se exponen en el anexo I.

También se indica que el resumen de la totalidad de expedientes auditados, distribuidos por componente, es el siguiente: componente 1:21; componente 2:18 y componente 3:21.

2.7. Equipamiento informático

Como parte de las tareas de auditoría desarrolladas para examinar el componente 4 del proyecto, se procedió a la verificación del equipamiento informático y de los registros contables correspondientes. Se indica que los resultados obtenidos se exponen en el punto 4 del informe de auditoría.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 29/10/2012 y el 17/5/2013.

3. En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN indica lo siguiente respecto a los siguientes temas:

3.1. Descripción general del programa

De acuerdo con lo establecido en el manual operativo, el proyecto tiene por objetivos apoyar la consolidación, el fortalecimiento y el aumento de la cobertura de un sistema continuo de formación, capacitación y certificación, basado en competencias laborales, destinado a adultos de 18 años o más, con el propósito de que los participantes mejoren su empleabilidad y refuercen sus oportunidades de avance

en sus carreras profesionales. También señala que estos objetivos generales se exponen en los anexos III y IV del informe de auditoría.

Advierte que el proyecto busca mejorar la calidad y relevancia de los servicios de capacitación y formación general de adultos, proponiendo simultáneamente aumentar su cobertura geográfica a fin de instalar en el país un sistema continuo de formación, capacitación y certificación vinculado al empleo y que para ello el Programa de Formación Profesional Continua (financiado parcialmente por el préstamo BIRF 7.474-AR) se estructura en cuatro componentes, los cuales incluyen:

1. La expansión y fortalecimiento del sistema de certificación de las competencias laborales de los trabajadores, basado en normas técnicas de competencia laboral.

2. La expansión de la cobertura y del nivel de certificación de terminalidad de estudios primarios y secundarios de los servicios de educación básica destinados a la población adulta.

3. La formación e inclusión laboral de jóvenes.

3.1. El fortalecimiento de las oficinas municipales de empleo mediante la creación del Servicio de Orientación del Empleo de la Población Joven.

3.2. El fortalecimiento de la empleabilidad de los jóvenes.

3.3. El fortalecimiento de los dispositivos de formación continua en empresas y organismos públicos.

4. El fortalecimiento del Sistema de Información y Control de Gestión.

3.2. Distribución y asignación de recursos

Se señala que, de acuerdo a lo previsto en el manual operativo, se dispuso la siguiente asignación de recursos:

COSTO DEL PROYECTO POR COMPONENTE	APORTE LOCAL (u\$s millones)	APORTE BIRF (u\$s millones)	APORTE TOTAL (u\$s millones)
COMPONENTE 1	40.7	72.4	113.1
COMPONENTE 2	20.3	29.2	49.5
COMPONENTE 3	82.2	75.0	157.2
COMPONENTE 4	16.8	23.4	40.2
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	160.0	200.0	360.0

Información proyecto original aprobado.

También se indica que mediante nota del 19/7/2011, el BIRF aprobó la reasignación de fondos, incrementándose en u\$s 20.000.000,00 el componente 3 (categoría 7) en el rubro “Estipendios bajo los

subproyectos de pasantías para jóvenes”; los montos reasignados provienen de las siguientes categorías: 1 – u\$s 16.000.000,00, 3 – u\$s 3.000.000,00 y 5 – u\$s 1.000.000,00.

Por último la AGN describe:

3.3. La estructura de ejecución del programa y los responsables de su desarrollo, y

3.4. Los mecanismos de seguimiento y evaluación.

4. El órgano de control realiza, entre otros, los siguientes comentarios y observaciones:

4.1. Observaciones sobre la organización y gestión del programa.

4.1.1. Base de datos

El programa no cuenta con una base de datos única, integral y actualizada de acceso automático que comprenda la totalidad de los componentes que lo conforman. Esta situación dificulta una precisa evaluación del estado en que se desarrollan las actividades del programa y genera inconvenientes en el seguimiento y control de la gestión. En este último aspecto, la falta de una base de datos con las características mencionadas impide conocer en forma automática el universo a auditar y, consecuentemente, dificulta la determinación de la muestra a examinar. Esta situación ya fue señalada en informes anteriores.

Particularmente en lo que se relaciona con el componente 2, en el 37 % de los casos no se cuenta con información actualizada en materia de concurrencia y participación de los beneficiarios del programa, obligación que recae en las instituciones educativas jurisdiccionales.

La situación descripta no ha afectado, según revisión de la AGN, la información contenida en los SOE emitidos hasta la fecha de la realización del informe.

4.2. Observaciones con motivo de las visitas de campo – análisis de expedientes.

4.2.1. Componente 1. Expansión y fortalecimiento del sistema de certificación de las competencias laborales de los trabajadores, basado en normas técnicas de competencia laboral

4.2.1.1. En los expedientes auditados se comprueba un período de inactividad superior, en promedio, a 200 días (expedientes 1-2015-1.434.154, 1-2015-1.438.186, 1-2015-1.470.263 y 1-2015-1.462.949).

4.2.1.2. A la fecha de la auditoría no se pudo constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expediente 1-2015-1.438.186).

4.2.1.3. La base de datos suministrada indica que se realizaron 2 pagos; de la revisión efectuada surge que se efectuaron 3 (expediente 1-2015-1.462.298).

4.2.1.4. Al momento de la auditoría se pudo constatar una escasa asistencia de beneficiarios (expediente 1-2015-1.462.297).

4.2.1.5. Se registran demoras en la transferencia de los fondos por parte del MTEySS, según lo establecido en el convenio, observándose en promedio un atraso de 190 días (expedientes 1-2015-1.403.220, 1-2015-1.455.262).

4.2.2. Componente 2. Expansión de la cobertura y del nivel de certificación de terminalidad de estudios primarios y secundarios de los servicios de educación básica destinados a la población adulta

4.2.2.1. Se registran demoras en la transferencia de los fondos por parte del MTEySS, según lo establecido en el convenio, observándose un atraso de 75 días (expediente 1-2015-1.497.006).

4.2.2.2. Las entidades responsables de la capacitación mantienen pendiente de devolución las sumas de \$ 53.015,94; \$ 98.585,50; \$ 44.914,00 y \$ 185.273,33, respectivamente (expedientes 1-2015-1.266.562, 1-2015-1.392.851, 1-2015-1.427.194 y 1-2015-1.318.669).

4.2.2.3. En el expediente auditado se comprueba un período de inactividad superior a 15 meses (expediente 1-2015-1.318.669).

4.2.2.4. A la fecha de la auditoría no se pudo constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expediente 1-2015-1.387.185).

4.2.2.5. No se encuentra en el expediente la documentación relacionada con compras previstas en el convenio (expediente 1-2015-1.434.773).

4.2.2.6. Se entregaron 5.500 kits de útiles en lugar de los 11.000 previstos por convenio (expediente 1-2015-1.434.773).

4.2.3. Componente 3. Formación e inclusión laboral de jóvenes

4.2.3.1. A la fecha de la auditoría no se habían recibido los fondos por parte del MTEySS, según lo establecido en el convenio, registrándose un atraso de 53 días (expediente 1-2015-1.516.816).

4.2.3.2. Al momento de la auditoría se pudo constatar que no se suministraba el refrigerio a los beneficiarios (expediente 1-2015-1.550.737).

4.2.3.3. Al momento de la auditoría se pudo constatar que los beneficiarios no habían cobrado los importes que determina el programa (expediente 1-2015-1.516.816).

4.2.3.4. La entidad no suministró la documentación relacionada con compras previstas por convenio (expedientes 1-2015-1.514.732 y 1-2015-1.514.733).

4.2.3.5. Se han detectado convenios que no establecen la obligación de contratar un seguro de vida para cubrir a los capacitadores, tal como se prevé en otros similares, exponiéndose el auditado a eventuales riesgos de carácter legal (expedientes 1-2015-1.547.374, 1-2015-1.547.621 y 1-2015-1.547.371).

4.2.3.6. A la fecha de la auditoría no se pudo constatar la existencia del seguro establecido por convenio (expedientes 1-2015-1.514.732, 1-2015-1.530.129, 1-2015-1.489.048, 1-2015-1.514.684 y 1-2015-1.514.733).

4.2.3.7. Las verificaciones en campo detectaron que 6 de los 23 cursos previstos, finalizaron en una fecha distinta a la efectivamente registrada en la base

de datos suministrada por el MTEySS (expediente 1-2015-1.514.134).

4.2.3.8. Al momento de la auditoría se pudo constatar una escasa asistencia de beneficiarios (expedientes 1-2015-1.510.817, 1-2015-1.541.159, 1-2015-1.547.620, 1-2015-1.489.048, 1-2015-1.519.292, 1-2015-1.541.161 y 1-2015-1.530.129).

4.2.3.9. Se registran demoras en la transferencia de los fondos por parte del MTEySS, según lo establecido en el convenio, observándose un atraso de 60 días (expediente 1-2015-1.514.732).

4.2.3.10. Al momento de la auditoría se pudo constatar que se dictaban solamente el 45 % de los cursos previstos en el protocolo (expediente 1-2015-1.550.737).

4.2.4. Componente 4. Fortalecimiento del Sistema de Información y Control de Gestión

4.2.4.1. Con relación al libro inventario puede observarse que la mayoría de los bienes descriptos no posee número de inventario lo que dificulta realizar los controles pertinentes. Asimismo, en la mayoría de los casos no se incluye el número de serie de los equipos.

No obstante, en las verificaciones realizadas, se constató la existencia del equipamiento informático.

5. En atención a las observaciones realizadas, el órgano de control formuló recomendaciones.

6. La AGN concluye en que:

La evaluación realizada sobre el proyecto de desarrollo de un sistema de formación continua permite señalar:

– Para los componentes 1 y 3, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en 4, incluyendo el registro de los resultados de cada componente, la muestra seleccionada refleja un cumplimiento razonable.

– En lo que se refiere específicamente al componente 2, el auditado deberá exigir a las distintas jurisdicciones provinciales que se encuentren con demoras en el suministro de la información, la actualización de los datos registrables en materia de concurrencia, participación y, eventualmente, resultados de cada beneficiario del programa.

– Respecto al componente 4, no obstante las mejoras alcanzadas en su desarrollo, resulta necesario continuar con las medidas conducentes a contar con una base de datos única, integral, actualizada y de acceso automático.

– Solicitudes de desembolsos

En opinión de la AGN, los SOE analizados, incluyendo la totalidad de los relacionados con resultados, expuestos en el punto 2.1, presentan razonablemente la información sobre los respectivos gastos de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

– Pagos a prestadores y beneficiarios

En opinión de la AGN, la muestra seleccionada y el análisis de las actuaciones de cada uno de los compo-

nentes reflejan razonablemente la información sobre los respectivos pagos a prestadores y beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR, con las consideraciones expuestas en 4.2.1.3, 4.2.1.5, 4.2.2.1, 4.2.3.1, 4.2.3.3 y 4.2.3.9.

– Confiabilidad de los resultados

En opinión de la AGN, la muestra seleccionada refleja una razonable confiabilidad de la información en el registro de los resultados del programa, de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

La opinión incluye a los SOE relacionados con resultados, detallados en 2.1.

– Control interno

En opinión de la AGN, la muestra seleccionada refleja que el marco de control interno del proyecto, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en 4, es razonable de acuerdo con requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

Las verificaciones llevadas a cabo permiten inferir que el programa auditado, en su conjunto, cumple razonablemente los objetivos propuestos, con las salvedades expuestas en el capítulo 4. Observaciones.

Informe 2

1. El órgano de control realizó una auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –MTEySS–, según convenio particular accesorio al convenio marco 196/08-SE firmado entre esa secretaría y la Auditoría General de la Nación, de fecha 8/11/12.

2. En el apartado “Alcance del examen”, la AGN reitera lo señalado en el informe 1.

2.1. Solicitudes de desembolsos

Como parte de los trabajos de auditoría y por expreso pedido de las autoridades del BIRF, se efectuó un análisis de las solicitudes de desembolsos relacionadas con resultados, presentadas por el proyecto desde su inicio. Se ha cubierto en consecuencia, hasta el número 75; en anexo V puede encontrarse el detalle acumulado de los mismos.

La AGN reitera lo señalado en el informe 1 los aspectos descriptos sobre los procedimientos aplicados.

2.2. Convenios y protocolos con entidades de capacitación

El órgano de control indica que se tomó una muestra de expedientes abarcativa de los distintos componentes, según detalle expuesto en anexo I, y que los procedimientos aplicados comprendieron, principalmente, el control de los siguientes aspectos:

– Corroborar que los objetivos establecidos en los convenios/protocolos se encuadren en los del proyecto.

– Verificar la contratación y prestación de servicios de capacitadores, orientadores, tutores y relacionadores de empresa.

– Controlar la transferencia de fondos.
– Constatar que los pagos se realicen en etapas (cuotas) a desembolsar a medida que se desarrollan las actividades previstas en cada convenio/protocolo.

– Verificar la capacitación de evaluadores y la evaluación de competencia de los beneficiarios incluidos en los convenios.

– Corroborar la existencia de evaluación en la selección de personal.

– Verificar la provisión de material didáctico y de difusión del programa.

– Analizar selectivamente la asistencia a cursos de los beneficiarios del programa, así como también de los capacitadores.

2.3. Capacitación de evaluadores.

2.4. Pago de ayudas sociales a beneficiarios del programa.

2.5. Estructura organizacional del programa

La AGN reitera lo expuesto en el informe 1, en estos tres ítems.

2.6. Visitas de campo - Análisis de expedientes

Se efectuaron 22 visitas de campo, correspondientes a 23 expedientes, con el objetivo de auditar in situ el desarrollo del Programa de Capacitación Continua. El detalle de los mismos, junto con aquellas actuaciones examinadas en la sede del auditado, se exponen en el anexo I.

También se indica que el resumen de la totalidad de expedientes auditados, distribuidos por componente, es el siguiente: componente 1:18; componente 2:18 y componente 3:20.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 29/5/2013 y el 19/2/2014.

3. En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN indica lo siguiente respecto a los siguientes temas:

3.1. Descripción general del programa.

La AGN reitera lo expuesto en el informe 1.

3.2. Distribución y asignación de recursos.

Se señala que de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo, con las modificaciones de las reasignaciones de fondos de aprobadas en julio de 2011 y diciembre de 2013, se ha dispuesto la siguiente asignación de recursos:

COSTO DEL PROYECTO POR COMPONENTE	APORTE LOCAL (u\$s millones)	APORTE BIRF (u\$s millones)	APORTE TOTAL (u\$s millones)
COMPONENTE 1	40.7	50.0	90.7
COMPONENTE 2	20.3	10.3	30.6
COMPONENTE 3	82.2	133.0	215.2
COMPONENTE 4	16.8	6.7	23.5
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	160.0	200.0	360.0

Información proyecto aprobado.

Por último la AGN describe:

3.3. La estructura de ejecución del programa y los responsables de su desarrollo, y

3.4. Los mecanismos de seguimiento y evaluación.

4. El órgano de control realiza, entre otros, los siguientes comentarios y observaciones:

4.1. Observaciones sobre la organización y gestión del programa

4.1.1. Base de datos

El programa no cuenta con una base de datos única, integral y actualizada de acceso automático que comprenda la totalidad de los componentes que lo conforman. Esta situación ya fue señalada en informes anteriores, no obstante se han adoptado medidas que

han producido avances tendientes al cumplimiento de los aspectos mencionados precedentemente.

Sin embargo, la situación descripta no ha afectado, según la revisión de la AGN, la información contenida en los SOE emitidos.

4.2. Observaciones con motivo de las visitas de campo - análisis de expedientes.

4.2.1. Componente 1. Expansión y fortalecimiento del sistema de certificación de las competencias laborales de los trabajadores, basado en normas técnicas de competencia laboral

4.2.1.1. A la fecha de la auditoría no se pudo constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expediente 1-2015-1.377.191).

4.2.2. Componente 2. Expansión de la cobertura y del nivel de certificación de terminalidad de estudios primarios y secundarios de los servicios de educación básica destinados a la población adulta

4.2.2.1. Existen demoras en la transferencia de los fondos por parte del MTEySS, según lo establecido en el convenio, registrándose en promedio un atraso de 65 días (expedientes 1-2015-1.543.052 y 1-2015-1.488.919).

4.2.2.2. La entidad mantiene pendiente de devolución la suma de \$ 68.975,96, no utilizados, registrándose un atraso de 210 días (expediente 1-2015-1.266.562).

4.2.2.3. Existen discrepancias entre los números de convenios y protocolos mencionados en los expedientes y los citados en los correspondientes SOE (expedientes 1-2015-1.388.429 y 1-2015-1.266.562).

4.2.2.4. Del total de la muestra seleccionada sobre bajas solicitadas en el expediente por la Unidad Ejecutora Provincial, surge que el 41,26 % no se efectivizaron (expediente 1-2015-1.547.013).

4.2.2.5. Se presentaron obstáculos para realizar las visitas de campo en la localidad de Guaymallén, la contraparte se comprometió a poner a disposición de la auditoría la logística necesaria para realizar el traslado (transporte y acompañamiento) compromiso que no se cumplió (expediente 1-2015-1.547.013).

4.2.3. Componente 3. Formación e inclusión laboral de jóvenes

4.2.3.1. A la fecha de la auditoría no se habían recibido los fondos por parte del MTEySS, según lo establecido en el convenio, registrándose en promedio un atraso de 40 días (expedientes 1-2015-1.563.973, 1-2015-1.562.290 y 1-2015-1.547.071).

4.2.3.2. La base de datos suministrada incluye cursos previstos que difieren, en fecha y cantidad, con los comprobados al momento de la auditoría (expedientes 1-2015-1.492.161, 1-2015-1.560.093 y 1-2015-1.516.817).

4.2.3.3. Se ha detectado un convenio que no establece la obligación de contratar un seguro de vida para cubrir a los capacitadores, tal como se prevé en otros similares, exponiéndose el auditado a eventuales riesgos de carácter legal (expediente 1-2015-1.547.071).

4.2.3.4. Se han vinculado al programa 100 jóvenes; no obstante el protocolo fue firmado considerando 150 participantes (expediente 1-2015-1.550.736).

4.2.3.5. La entidad no desarrolla sus actividades en el domicilio denunciado en el protocolo (expediente 1-2015-1.550.736).

4.2.3.6. En el transcurso de la auditoría no se pudo tomar contacto con las autoridades responsables de la entidad (expediente 1-2015-1.550.736).

4.2.3.7. A la fecha de la auditoría no se pudo constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expedientes 1-2015-1.553.254, 1-2015-1.536.404, 1-2015-

1.492.161, 1-2015-1.558.124, 1-2015-1.557.316, 1-2015-1.550.736 y 1-2015-1.575.162).

4.2.3.8. La base de datos suministrada incluye en un protocolo cursos previstos para la localidad de General Alvarado, los que, sin embargo, corresponden a otro protocolo de la misma entidad (expediente 1-2015-1.547.821).

4.2.3.9. Al momento de la auditoría se pudo constatar una escasa asistencia de beneficiarios (expedientes 1-2015-1.563.973, 1-2015-1.562.290, 1-2015-1.550.735, 1-2015-1.547.071, 1-2015-1.553.254, 1-2015-1.558.124 y 1-2015-1.575.162).

4.2.3.10. En la entidad auditada, los coordinadores no poseen, en algunos casos, información precisa y actualizada tanto en lo que se relaciona con los capacitadores (días, horarios y ubicación física de los cursos) como en lo atinente a la lista actualizada y real de los jóvenes efectivamente cursantes (expediente 1-2015-1.557.316).

4.2.3.11. En la entidad auditada, la información no se encuentra sistematizada de manera tal de informar a la oficina de empleo, en forma automática y en tiempo oportuno, lo atinente a las novedades en materia de asistencias, cambios de curso y otras modificaciones (expediente 1-2015-1.557.316).

4.2.3.12. El sistema de control de asistencias no se realiza en la totalidad de los cursos de manera uniforme y se ha observado un curso en el que se desconocía la obligatoriedad del control de asistencia (expediente 1-2015-1.557.316).

4.2.3.13. Un curso visitado e informado como en pleno desarrollo no se estaba realizando (expediente 1-2015-1.557.316).

4.2.3.14. En la entidad auditada, con relación a los currículum de los capacitadores, se observa una significativa disparidad en los antecedentes de cada uno, teniendo en cuenta de cualquier manera las características distintas según el módulo (expediente 1-2015-1.557.316).

5. En atención a las observaciones realizadas, el órgano de control formuló recomendaciones.

6. La AGN concluye en que:

La evaluación realizada sobre el Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua permite señalar:

– Para los componentes 1 y 3, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en 4, incluyendo el registro de los resultados de cada componente, la muestra seleccionada refleja un cumplimiento razonable.

– En lo que se refiere específicamente al componente 2, el auditado deberá exigir a las distintas jurisdicciones provinciales que se encuentren con demoras en el suministro de la información, la actualización de los datos registrables en materia de concurrencia, participación y eventualmente resultados de cada beneficiario del programa.

– Respecto al componente 4, se han producido mejoras en su desarrollo, sin alcanzar no obstante las condiciones óptimas de integridad, actualización y acceso automático de la información requeridas.

– Solicitudes de desembolsos

En opinión de la AGN, los SOE analizados, incluyendo la totalidad de los relacionados con resultados, expuestos en el punto 2.1, presentan razonablemente la información sobre los respectivos gastos de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

– Pagos a prestadores y beneficiarios

En opinión de la AGN, la muestra seleccionada y el análisis de las actuaciones de cada uno de los componentes reflejan razonablemente la información sobre los respectivos pagos a prestadores y beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR., con las consideraciones expuestas en el punto 4.1.1.

En cuanto a la gestión de pagos debe considerarse lo observado en 4.2.2.1. y 4.2.3.1.

– Confiabilidad de los resultados

En opinión de la AGN, la muestra seleccionada refleja una razonable confiabilidad de la información en el registro de los resultados del programa, de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

La opinión incluye a los SOE relacionados con resultados, detallados en 2.1.

– Control interno

En opinión de la AGN, la muestra seleccionada refleja que el marco de control interno del proyecto, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en 4, es razonable de acuerdo con requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

Las verificaciones llevadas a cabo permiten inferir que el programa auditado, en su conjunto, cumplió razonablemente los objetivos propuestos, con las salvedades expuestas en el capítulo 4. Observaciones.

José M. Á. Mayans. – Luis G. Borsani. – Juan C. Romero. – Carla B. Pitiot. – Carlos D. Castagneto. – Álvaro G. González. – Julio R. Solanas. – Marcelo J. Fuentes.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-145/14, mediante el cual la Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución 79/14, aprobando los informes 1 y 2 del proyecto de desarrollo de un sistema de formación continua, programa de capacitación permanente - convenio de préstamo BIRF 7.474-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 referidos a la ejecución del proyecto de desarrollo de un sistema de formación continua, préstamo BIRF 7.474-AR - convenio particular accesorio al convenio marco 196/08- SE de fecha 8/11/12.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de junio de 2016.

José M. Á. Mayans. – Luis G. Borsani. – Juan C. Romero. – Carla B. Pitiot. – Carlos D. Castagneto. – Álvaro G. González. – Julio R. Solanas. – Marcelo J. Fuentes.

2

Ver expediente 184-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.